

La Paz, 11 de Enero de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 001/2018

VISTO: Lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18.567 y su modificativa Ley N° 19.272, así como lo establecido en demás normas concordantes de carácter Nacional y Departamental.

RESULTANDO:

1. Que por Resolución 74/2016 de fecha 3 de Agosto de 2016 del Municipio de La Paz se crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ estableciendo para el mismo una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primero al último día de cada mes.
2. Que por Resolución 171/2016 de fecha 21 de Diciembre de 2016 se dispuso **"PRORROGAR** el Fondo Permanente Municipio La Paz creado por Resolución 74/2016 del Concejo Municipal de La Paz de fecha 3 de Agosto de 2016, durante el período 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017".
3. Que por Resolución 238/2017 del 29 de Noviembre del 2017 el Concejo Municipal de La Paz dispuso AUTORIZAR a la Tesorería Local la constitución del FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ correspondiente al mes de Diciembre 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **APROBAR** la rendición del FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ correspondiente al mes de Diciembre del 2017.
2. **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de RRF, Tesorería Local y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Se aprueba 3 en 3.

Alexander W. ...
[Signature]

Silvia Perez

Silvia Perez Priario
Alcaldesa (I)
Mpio. de La Paz

La Paz, 11 de Enero de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 002/2018

VISTO: Lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N°18.567 y su modificativa Ley N° 19.272, así como lo establecido en demás normas concordantes de carácter Nacional y Departamental.

RESULTANDO:

1. Que por Resolución 253/2017 del día 12 de Diciembre de 2017, se dispuso aprobar un estimativo del gasto por el período 20 de Diciembre de 2017 al 19 de Enero de 2018, estableciendo además que la rendición de los gastos realizados en el período 20 al 31 de Diciembre de 2017, se rindan al 31 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que según surge de la normativa mencionada en el Visto, los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **APROBAR** la rendición pormenorizada de gastos del FIGM período 20 al 31 de Diciembre de 2017.
2. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Secretaría General, a la Dir. Gral. de Recursos Financieros, Dir. De Egresos y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Se aprueba 3 en 3.


ALEJANDRA WIJNANTS.


Silvia Perez Priario
Alcaldesa (I)
Mpio. de La Paz

La Paz, 11 de Enero de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 003/2018

VISTO: Lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18.567 y su modificativa Ley N° 19.272, así como lo establecido en el Art. 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución 239/2017 del día 29 de Noviembre de 2017 este Cuerpo autorizó un estimativo de Fondo de Ferias por \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil con 00/100) para el mes de Diciembre de 2017.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo aprobando la rendición pormenorizada de gastos.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ


RESUELVE:

1. **APROBAR** la rendición pormenorizada de gastos del Fondo de Ferias realizado durante el mes de Diciembre de 2017.
2. **COMUNICAR** a Tesorería Local lo resuelto.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Se aprueba 3 en 3.




ALEJANDRO W. TASSI


Silvia Perez Priario
Alcaldesa (I)
Mpio. de La Paz

La Paz, 11 de Enero de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 004/2018

VISTO: La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para compras de bienes y servicios que se realizan mediante recursos de este Municipio.

RESULTANDO:

1. Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cumplase de los Decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;
2. Que por artículo 15: "se faculta para realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas"; por artículo 16: "se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa" ; por artículo 17: "se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales dentro del grupo 0"

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en la Ley N° 18.567 y su modificativa Ley N° 19.272 corresponde al Municipio ordenar gastos de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Quinquenal.
2. Que según lo informado en el EE 2018-81-1410-00006 actuación nro. 1 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.
3. Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** la transposición de rubros informada en el EE 2018-81-1410-00006 actuación nro. 1 con el fin de asignar crédito necesario para las futuras compras que se prevé realizar en el Municipio.
2. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 3 en 3.



SILVIA PEREZ

Silvia Perez Priario
Alcaldesa (I)
Mpio. de La Paz

La Paz, 11 de Enero de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 005/2018

VISTO: La Resolución N° 191/2017 del Concejo Municipal de La Paz de fecha 04 de Octubre del 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que se padeció de error en el Visto del Acto administrativo aludido anteriormente, por cuanto, donde dice “los días Viernes”, debió decir “los días Martes”.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

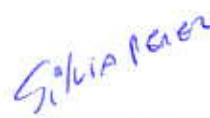
RESUELVE:

1. **RECTIFICAR** el Visto de la Resolución N° 191/2017 de fecha 04 de Octubre de 2017 que quedará redactado de la siguiente forma “El EE 2017-81-1410-00249 vinculado a la solicitud de unidad básica de venta a nombre de la Sra. María José Fernández CI 3919221-0, donde se solicita la adjudicación de un puesto de feria los días Martes y exoneración de los tributos correspondientes por la situación planteada en el mismo.”
2. **MANTENER** incambiado el resto de la misma.
3. **COMUNICAR** lo resuelto a la Unidad de Ferias con asiento en este Municipio, a la División Ferias, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
4. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Se aprueba 3 en 3.



Alexandra
ALEJANDRA W. TRINIDAD



Silvia Perez
Silvia Perez Priario
Alcalde(a) (I)
Mpio. de La Paz

